



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION	
Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Domicilio: Avda. 9 de julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires Correo electrónico: compras@msal.gov.ar Tel.: 011-4379-9140/9033	
Tipo de Procedimiento: LICITACION PÚBLICA	Procedimiento COMPR.AR N°: 80-0072-LPU22
Clase: De etapa única – Nacional	
Modalidad: -.	
N° Expediente electrónico: EX-2022-125691572- -APN-DCYC#MS	
Rubro: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL	
Objeto: Servicio Operación Logística - Temperatura de conservación de frío e/ -25°C y -18°C, -90°C y -60°C	
Plazo de duración del contrato: Seis (6) meses, contados a partir de la notificación del documento contractual.	
Opción a prórroga: Sí, en los términos del Artículo 100 del Decreto N° 1030/16.	
Muestras: -.	
Costo del Pliego: Gratuito.	
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal https://comprar.gob.ar	
Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el Formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.	
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.	
Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha de apertura.	



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1 Detalle de los renglones que integran cada Actividad

1.1.1 Renglones de la Actividad N°1

Renglón N° 1:

Ítem 1: Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 24 pallet.

Cantidad: 18 unidades refrigeradas.

Ítem 2: Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet.

Cantidad: 30 unidades refrigeradas

Ítem 3: Traslado y seguro de Productos desde laboratorio ubicado entre 50 km y 250 km del Ministerio entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet.

Cantidad: 6 unidades refrigeradas

Renglón N° 2:

Ítem 1: Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de abono 150 posiciones mensual.

Cantidad: 6 servicios.

Ítem 2: Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de abono 5.000 litros mensual.

Cantidad: 6 servicios.

Renglón N° 3:

Ítem 1: Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de posiciones adicional.

Cantidad: 180 posiciones.

Ítem 2: Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de unidad de 2,5 litros adicional.

Cantidad: 6000 posiciones.

Renglón N° 4:

Ítem 1: Preparación de pedidos entre -25°C y -18°C.

Cantidad: 7200 conservadoras.

Ítem 2: Preparación de pedidos entre -90°C y -60°C.

Cantidad: 3300 conservadoras.

1.1.2 Renglones de la Actividad N°2

Renglón N° 5:

Ítem 1: Distribución y seguro de transporte Región 1.

Cantidad: 6611 conservadoras.

Ítem 2: Distribución y seguro de transporte adicional Región 1.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Cantidad: 1983 conservadoras.

1.1.3 Renglones de la Actividad N°3

Renglón N° 6:

Ítem 1: Distribución y seguro de transporte Región 2.

Cantidad: 3889 conservadoras.

Ítem 2: Distribución y seguro de transporte adicional Región 2.

Cantidad: 1167 conservadoras.

1.2 Características generales sobre el servicio requerido

Se requiere la contratación de un Servicio de Operación Logística que contemple todos los aspectos que conciernen al servicio para el traslado desde el aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en un radio de hasta 250 (doscientos cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación (sito en Avenida 9 de Julio 1925 - CABA), retiro, recepción, almacenamiento, preparación de pedidos y distribución de productos biológicos, medicamentos, insumos, productos médicos y productos médicos de diagnóstico de uso in vitro con temperatura de conservación de frío entre -25°C y -18°C, -90°C y -60°C (en adelante "PRODUCTOS"), para cubrir los requerimientos que formule la repartición dependiente de la Secretaria de Acceso a la Salud: DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION (en adelante el "MINISTERIO").

Tabla N°1

Descripción de las Actividades que componen el servicio de Operación Logística

Actividad	Renglón	Ítem	Unidad de medida	Cantidad máxima total
1	1	Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 24 pallet	Unidades refrigeradas	18
		Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas	30
		Traslado y seguro de Productos desde laboratorio ubicado entre 50 km y 250 km del Ministerio entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas	6
	2	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de abono 150 posiciones mensual	Servicios	6
		Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de abono 5.000 litros mensual	Servicios	6
	3	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de posiciones adicional	Posiciones	180
		Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de unidad de 2,5 litros adicional	Posiciones	6.000



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Actividad	Renglón	Ítem	Unidad de medida	Cantidad máxima total
	4	Preparación de pedidos entre -25°C y -18°C	Conservadoras	7.200
		Preparación de pedidos entre -90°C y -60°C	Conservadoras	3.300
2	5	Distribución y seguro de transporte Región 1	Conservadoras	6.611
		Distribución y seguro de transporte adicional Región 1	Conservadoras	1.983
3	6	Distribución y seguro de transporte Región 2	Conservadoras	3.889
		Distribución y seguro de transporte adicional Región 2	Conservadoras	1.167

La oferta deberá presentarse desagregada por actividad, renglón e ítem según Tabla N°1.

El servicio está dividido en 3 actividades principales:

- Actividad 1 (A1). Traslado de Productos desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en un radio de hasta a 250 (doscientos cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación (sito en Avenida 9 de julio 1925 - CABA), recepción, almacenamiento y preparación de pedidos a temperatura entre -25°C y -18°C, -90°C y -60°C.
- Actividad 2 (A2). Distribución de Vacunas a los establecimientos de destino ubicados dentro de la Región 1, delimitada por las siguientes jurisdicciones: Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Chaco, Corrientes, Formosa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.
- Actividad 3 (A3). Distribución de Vacunas a los establecimientos de destino ubicados dentro de la Región 2, delimitada por las siguientes jurisdicciones: CABA, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Jujuy, San Juan, La Rioja, Catamarca, Neuquén, San Luis y La Pampa.

1.2.1 Documentación requerida previa al inicio del servicio:

Dentro de las 96 horas de notificada la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar documentación que dé cuenta de la integración de sus sistemas de información de acuerdo a los puntos 1.5.2 *Sistemas Informáticos* y 1.5.4 *Separación de actividades* de las presentes Especificaciones Técnicas.

El Ministerio, en un plazo de 72 horas requerirá las pruebas y test de producción de la integración de los sistemas de información de acuerdo a la documentación presentada. En el caso de ser satisfactorio el resultado de las mismas, se dará por iniciado el servicio, caso contrario, el adjudicatario dispondrá de 96 horas para subsanar lo indicado. De no ser satisfactoria la subsanación presentada, a partir del día hábil posterior a la notificación por parte del Ministerio respecto a la misma, se aplicará una penalidad correspondiente al 0,005% del monto total de contrato por día corrido de demora hasta sean satisfactorias las pruebas y test de producción correspondientes.

1.3 Requisitos técnicos que deberá cumplir el Operador Logístico

1.3.1 El Operador Logístico (en adelante "OL") deberá contar con:

- I.Habilitación ANMAT según Disposición ANMAT N°7439/1999, incluyendo la Resolución del MERCOSUR GMC 49/02 y las normativas jurisdiccionales correspondientes, la cual deberá tener una antigüedad no menor a cinco (5) años desde la fecha de su emisión.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Para todas las Disposiciones mencionadas y Resolución aplicarán sus concordantes, complementarias, y/o aquellas que en lo sucesivo las sustituyan y/o modifiquen. (Requisito de A1, A2 y A3).

- II. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte otorgado por ANMAT conforme Disp. ANMAT 2069/18. (Requisito de A1, A2 y A3)
- III. Experiencia en manejo de productos biológicos (recepción, almacenamiento y preparación de pedidos) a temperaturas de rango:
 - a. Menor a -60°C acreditada con un mínimo de 1 carta de recomendación con 1 año de antigüedad con carácter de declaración jurada de otros clientes que realicen la operación en instalaciones del oferente. (Requisito A1)
 - b. Menor a -18°C acreditada con un mínimo de 2 cartas de recomendación con 2 años de antigüedad con carácter de declaración jurada de otros clientes que realicen la operación en instalaciones del oferente. (Requisito A1)
- IV. Presentación de un plano de layout de la planta del lugar físico, detallando los metros totales, cantidad y volumen de cada espacio y área operacional que cumpla los requisitos de infraestructura descriptos en Requisitos técnicos 2.2. (Requisito A1)
- V. Poseer y acreditar fehacientemente la capacidad de posiciones y espacios de cada rango térmico requerida en el presente Pliego en instalaciones del oferente. Podrá acreditarse con el plano de layout de la planta detallando capacidad de posiciones y equipos de cada rango térmico, firmado por el Director Técnico del mismo con carácter de declaración jurada. El Ministerio se reserva el derecho de realizar visitas, de forma complementaria a la documentación presentada, para verificar que las condiciones físicas y los espacios disponibles cumplan con lo establecido por el presente Pliego. (Requisito A1)
- VI. Presentación de una matriz de riesgo con contingencia, detallando todos los tipos de riesgos posibles que puedan afectar la calidad de los Productos y las acciones de contingencia a tomar en cada caso. (Requisito A1)
- VII. Datos del profesional farmacéutico designado como responsable/director técnico de la operación en las instalaciones del oferente y copia de la designación del mismo por ANMAT, quien deberá acreditar experiencia comprobable en el manejo de los productos biológicos según la actividad:
 - a. Requisito A1: deberá presentar Curriculum Vitae que acredite experiencia comprobable en el manejo de productos biológicos (recepción, almacenamiento y preparación de pedidos) con carácter de Declaración Jurada, copia del título y matrícula profesional.
 - b. Requisito A2 y A3: deberá presentar Curriculum Vitae que acredite experiencia comprobable en el manejo de producto biológicos (distribución), con carácter de Declaración Jurada, copia del título y matrícula profesional.
- VIII. Presentación de evidencia de realización de 3 o más ensayos de simulación de la configuración de la cadena de frío utilizada en cada uno de los rangos térmicos. El soporte documental debe contar con un informe y protocolo aprobado por el profesional farmacéutico responsable, de forma tal que se garantice el cumplimiento del rango de temperatura especificado para cada producto por el laboratorio productor con una autonomía mínima según se detalla a continuación: (Requisito A1)
 - a. Menor a -60°C: 90 hs*
 - b. Menor a -18°C: 72 hs*



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

*Para el caso de temperatura menor a -60°C y menor a -18°C , se requiere de una autonomía de frío considerable, de modo de poder garantizar a las jurisdicciones la posibilidad de realizar la redistribución local de los productos sin necesidad de reacondicionar las conservadoras, teniendo en cuenta la complejidad que requiere dicho reacondicionamiento con una nueva configuración de frío por las temperaturas de ultra frío.

IX.Designación de un responsable general del servicio que actúe como interlocutor con el Ministerio de Salud, el que deberá presentar CV actualizado con carácter de declaración jurada:

- a. Requisito A1: Profesional universitario de las carreras Ing. Industrial, Lic. en Organización Industrial, y/o afines en logística con experiencia de al menos 3 años en operaciones de productos biológicos.
- b. Requisitos A2 y A3: Terciario con experiencia de al menos 3 años en operaciones logísticas de productos biológicos.

X.El OL deberá establecer por escrito e incluyendo flujogramas, la propuesta de trabajo y los procedimientos para cada una de las operaciones específicas que se implementarán para el servicio requerido de acuerdo a cada rango térmico (no se aceptarán procedimientos generales de la operación que no se correspondan con el servicio detallado en las presentes especificaciones técnicas punto *1.4 Detalle de los Servicios a realizar por el Operador*). Como mínimo deberá establecer:

a. Actividad 1:

- (1) Traslado de Vacunas desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio y plan de contingencia para el traslado.
- (2) Recepción, proceso de control y almacenamiento.
- (3) Plan de contingencia ante desvíos de temperatura en los espacios de almacenamiento.
- (4) Preparación de pedidos.
- (5) Evaluación de proveedores críticos para la operación del servicio.
- (6) Calibración de instrumentos de medición (en caso de utilizarse).
- (7) Tratamiento de no conformidades y oportunidades de mejora.

b. Actividad 2 y 3:

- (1) Retiro y distribución de Vacunas a los establecimientos de destino.
- (2) Plan de contingencia para aplicar en el transporte según la región de despacho.
- (3) Evaluación de proveedores críticos para la operación del servicio.
- (4) Calibración de instrumentos de medición (en caso de utilizarse).
- (5) Tratamiento de no conformidades y oportunidades de mejora.

XI.Deberá darse indicación del personal asignado a afectarse al servicio, tiempos de entregas y de urgencia, detalle de los sistemas informáticos establecidos para la prestación del servicio. A los efectos de la evaluación se considerará una dotación mínima de personal de 30 empleados, lo cual el oferente deberá acreditar y detallar (requisito A1), 10 empleados para la gestión operativa (requisito A2 y A3).

XII.El OL (A1, A2 y A3) deberá contar con disponibilidad de RRHH para dar respuesta a los



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

requerimientos del Ministerio de forma inmediata durante las 24 horas, los 365 días del año, incluyendo sábados, domingos y/o feriados.

1.3.2 Requisitos de ubicación e infraestructura

Las instalaciones para el desarrollo de las actividades deberán estar ubicadas en el ámbito del AMBA, en un radio de hasta a 50 (cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación, sito en Avenida 9 de Julio 1925 - CABA.

Las instalaciones para la Actividad 1 (A1) deberán cumplir con los requisitos de infraestructura estándares del mercado logístico con el fin de asegurar y brindar un servicio de calidad:

- Playas de maniobras equivalentes (al menos) al 40% de la superficie construida
- Área carga y descarga
- Área de Almacenamiento
- Área de Preparación de pedidos
- Área de Expedición de pedidos
- Pisos de alta resistencia
- Techos de altura mayor o igual a 10 metros
- Red de incendios: Hidrantes o sprinklers según norma
- Deberán contar con un servicio de vigilancia, cámaras de seguridad internas y externas, todos los días del año, durante las 24 horas, por medio de personal especializado para la custodia del inmueble y de los bienes depositados en el mismo

1.4 Detalle de los Servicios a realizar por el Operador

Los renglones 1 a 4 se refieren a la Actividad 1, el renglón 5 a la Actividad 2 y el renglón 6 a la Actividad 3.

1.4.1 Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a temperatura controlada

- **Renclón 1 - Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a temperatura entre -25°C y -18°C**

Descripción

Realizar el transporte en vehículos refrigerados de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en un radio de hasta 250 (doscientos cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación (sito en Avenida 9 de Julio 1925 - CABA) al OL.

El OL deberá disponer de vehículos con cámara refrigerada que cuenten con estudios de calificación y mapeos térmicos conforme a las normativas vigentes que aseguren una temperatura controlada entre -25°C y -18°C durante el transporte, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, para los retiros desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorios ubicados en el AMBA, en un radio de hasta 50 (cincuenta) km del Ministerio de Salud.

Para los casos de retiros desde laboratorios ubicados entre 50 (cincuenta) y 250 (doscientos cincuenta) km del Ministerio de Salud, el OL deberá disponer de los vehículos y los medios necesarios para asegurar una temperatura controlada entre -25°C y -18°C durante el transporte, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El OL deberá poner a disposición con un mínimo de 24hs previas al retiro, los mapeos



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

térmicos de los vehículos a utilizar y/o los medios de conservación de temperatura adicionales, en caso de corresponder.

Es exclusiva responsabilidad del OL aplicar un plan de contingencia ante desvíos de temperaturas de manera de asegurar la cadena de frío de las vacunas, siendo su responsabilidad cualquier pérdida en la misma.

En caso de requerirse, según sea el embalaje de la carga en origen, el OL deberá disponer de personal para realizar la carga de los Productos al camión para su traslado.

Los días y horarios de retiro van a estar definidos por el MINISTERIO en función de la logística nacional e internacional, los cuales podrán ser requeridos durante las 24hs, los 7 días de la semana (incluyendo feriados o días no hábiles).

El OL deberá colocar en cada retiro al menos 2 datalogger por camión, a fin de acompañar el embarque de vacunas con un registro adicional de temperatura durante todo el trayecto.

El OL deberá confeccionar y enviar al MINISTERIO un acta de registro de temperatura, conteniendo información de la temperatura de los vehículos involucrados en el retiro, tanto en el momento previo a la carga de los Vacunas en el Aeropuerto o Laboratorio, como en el de la recepción de los mismos en la planta de almacenamiento correspondiente, debidamente conformada por el Director técnico/responsable farmacéutico de la operación, así como también los registros de los datalogger que acompañaron la carga colocados por el OL por cada uno de los vehículos involucrados.

La responsabilidad por la guarda, seguro e integridad de los Productos, será efectiva para el OL desde el momento de producida la carga de los mismos en los vehículos para su traslado. Asimismo, deberá informar en forma inmediata y fehaciente cualquier siniestro que ocurriere con dicha mercadería.

- Vehículos refrigerados desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA a menos de 50 km del Ministerio a temperatura entre -25°C y -18°C: Se estima una cantidad de 18 vehículos con capacidad para 24 pallets y 30 vehículos con capacidad para 8 pallets en 6 meses.
- Vehículos refrigerados desde laboratorio ubicado entre 50 km y 250 km del Ministerio de Salud a temperatura entre -25°C y -18°C: Se estima una cantidad de 6 vehículos con capacidad para 8 pallets en 6 meses.

1.4.2 Recepción y almacenamiento a temperatura controlada – Abono mensual

- **Reglón 2 - Recepción y almacenamiento a temperatura entre -25°C y -18°C, -90°C y -60°C - Abono mensual**

Descripción

1.4.2.1 Recepción

EL OL realizará la recepción de los Productos entregados por los laboratorios en planta y/o provenientes de los traslados del Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio productor.

El OL deberá realizar el retiro de la totalidad de los datalogger (externos e internos), identificando a que bulto corresponde cada uno. Así mismo, deberá descargar e informar todos los registros de temperatura junto a los detalles del remito al Ministerio. Si se observa algún desvío y/o alarma de algún sensor, deberá identificar y segregar los Productos e informar inmediatamente.

Es responsabilidad del OL verificar que los Productos recibidos correspondan a lo descrito en lo informado en la documentación de ingreso (remito, packing list, orden de compra, etc.)



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

y de realizar un control visual del Producto.

El OL deberá confeccionar un acta de ingreso con la información de recepción, conteniendo como mínimo, horario de recepción, tipo de embalaje recibido en Aeropuerto o Laboratorio y/o en planta, descripción del Producto, componente, presentación, laboratorio productor, detalle de cantidades (lote, número de cajas, viales/ampollas por caja, dosis por vial/ampolla, dosis totales por lote y vencimiento) y la unidad mínima de distribución. El acta deberá estar conformada por el profesional farmacéutico y el responsable de la operación. Así mismo el Ministerio podrá solicitar registros fotográficos de los packaging de Productos recibidos.

EL OL deberá disponer una operación continua para realizar el control de ingreso al momento de la llegada de los productos a la planta, para ingresarlos al sistema de stock e informar al Ministerio vía Web-service en el término de 4 a 12 horas de acuerdo al volumen.

Cualquier anomalía que se observe en los Productos, errores de lote, daños, sobrante o faltante, etc., se deberá reportar en el acto al Ministerio para definir la acción a llevar a cabo. La no comunicación de deficiencias en esta oportunidad, hará considerar que las mismas se generaron con posterioridad, cuando los Productos se hallaban bajo la custodia del OL y estarán a cargo de éste.

1.4.2.2 Almacenamiento

Las cámaras de frío y ultrafreezer deberán contar con estudios de calificación y mapeos térmicos conforme a las normativas vigentes que aseguren una temperatura controlada de acuerdo al rango térmico que corresponda: entre -25°C y -18°C; -90°C y -60°C.

Se deberá contar con sistemas de refrigeración redundantes, con una fuente de energía alternativa con autonomía suficiente para mantener las condiciones de temperatura especificadas, que se accione automáticamente ante eventuales cortes del suministro de electricidad, en todos los espacios de almacenamientos requeridos.

Así mismo, las cámaras de frío y ultrafreezer deberán contar con registros de temperatura mediante equipos debidamente calibrados por laboratorios acreditados, según las condiciones previstas en las disposiciones antes mencionadas y lo especificado por los laboratorios productores. Deberá contar con monitoreo continuo y sistema de alarma que advierta ante un eventual desvío de manera de asegurar el almacenamiento de la totalidad de los Productos en las condiciones requeridas.

El OL deberá contar con cámaras de seguridad internas que permita registro fílmico de la operación y de un sistema de seguridad con resguardo mediante acceso restringido a personas autorizadas.

EL OL deberá almacenar y gestionar la información de stock de los Productos recibidos y las tareas asociadas que permitan el aseguramiento de la calidad.

El OL deberá arbitrar los medios necesarios para que el Ministerio desarrolle todos los controles adicionales que considere necesarios.

1.4.2.3 Recepción y almacenamiento de Productos adquiridos entre -25°C y -18°C

Deberá contar con 150 posiciones fijas mensuales para pallet Arlog en cámara de frío.

Al momento de la recepción para su almacenamiento, el OL deberá reacondicionar la carga de forma tal de maximizar la ocupación de cada pallet en el almacén.

1.4.2.4 Recepción y almacenamiento de Productos adquiridos entre -90°C y -60°C

Deberá contar con capacidad útil en ultrafreezer de 5.000 litros fijos mensuales.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Al momento de la recepción para su almacenamiento, el OL deberá reacondicionar la carga de forma tal de maximizar la ocupación de cada ultrafreezer.

1.4.3 Almacenamiento adicional a temperatura controlada

- **Renglón 3 - Almacenamiento adicional a temperatura entre -25°C y -18°C, -90°C y -60°C**

1.4.3.1 Almacenamiento posiciones adicionales de Productos entre -25°C y -18°C

El OL debe garantizar, además de las 150 posiciones fijas del servicio de abono ya mencionadas, la disponibilidad de un estimado de hasta 30 posiciones adicionales mensuales, las cuales serán abonadas por el Ministerio sólo en caso de su utilización efectiva y de acuerdo con el detalle de posiciones ocupadas que excedan lo estipulado en el abono mensual de almacenamiento.

1.4.3.2 Almacenamiento posiciones adicionales de Productos entre -90°C y -60°C

El OL debe garantizar, además a los 5.000 litros en ultrafreezer fijos del servicio de abono ya mencionados, la disponibilidad de conservación de frío de un estimado de hasta 1.000 unidades de posiciones de 2,5 litros adicionales mensuales, las cuales serán abonadas por el Ministerio sólo en caso de su utilización efectiva y de acuerdo con el detalle de ocupación que exceda lo estipulado en el abono mensual de almacenamiento.

1.4.4 Preparación de pedidos

- **Renglón 4 - Preparación de pedidos a temperatura entre -25°C y -18°C, -90°C y -60°C**

Descripción

El Ministerio requerirá al OL, la preparación y despacho de pedidos por medio de una solicitud de pedido que se remite por Web-service.

Para el caso en que las solicitudes se realicen por producto genérico, el OL es quien asignará los lotes a los productos incluidos en las solicitudes, respetando el criterio FEFO (FirstExpired, FirstOut), siendo su cumplimiento responsabilidad exclusiva del OL.

El OL será el responsable de realizar los ensayos y validaciones de las condiciones de embalaje de la cadena de frío de acuerdo con el medio de transporte empleado para la distribución, el destino de los Productos y la ruta a utilizar.

La configuración de la cadena de frío debe estar soportada por un procedimiento estandarizado, documentado y aprobado por el Director Técnico / Farmacéutico responsable del OL de forma tal que garantice la temperatura adecuada de los Productos en todo el proceso de expedición y transporte hasta la entrega al destinatario. El método estará sujeto a la aprobación del Ministerio.

Así mismo, el OL deberá contar con algún sistema de alerta para efectuar contingencias, siendo responsabilidad del OL la pérdida de frío en transporte (dependiendo la causa de la misma, se adjudicará la responsabilidad al OL de la A1, A2 o A3 según corresponda).

El OL deberá pesar mediante una balanza calibrada y certificada la conservadora y registrar en su sistema el peso y cantidad de conservadoras correspondientes a cada solicitud de pedido.

Cada conservadora debe estar identificada con un rótulo externo que indique:

- Destino



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

- Numero de remito
- Número total de conservadoras a entregar en ese destino
- Etiqueta leyenda “Ministerio de Salud de la Nación”
- Tiempo y fecha y hora de vencimiento del frío
- Vida útil de la cadena de frío

El adjudicatario deberá proveer todos los insumos necesarios para la preparación y despacho:

- Conservadoras de poliestireno expandido y/o kit contenedor
- Geles y mantas térmicas, hielo seco en pellet y placas eutécticas según corresponda
- Datalogger según corresponda
- Todo insumo necesario para la preparación

Cada pedido deberá estar acompañado de su correspondiente remito y además de un “packing list” que contenga al menos, la siguiente información:

- Cantidad total de dosis
- Cantidad total de bultos
- Cantidad de dosis por bulto
- Descripción del Producto, cantidad, lote y vencimiento del contenido de cada uno de los bultos y el mismo correctamente identificado, de forma que permita al destinatario identificar qué contiene cada conservadora sin necesidad de realizar la apertura de la misma.

La novedad correspondiente a fecha y hora de despacho deberá ser transmitida por web-service al Ministerio, dentro de las 4 horas posteriores a su ocurrencia.

El OL deberá contar con un software que opere de forma online través del uso de tecnología de radiofrecuencia, que permita el intercambio de información entre el sistema de gestión de stock del OL con el personal operativo, asegurando así una mayor efectividad y calidad en la preparación de pedidos, minimizando el margen de error.

El OL deberá considerar para la composición del ítem, que se incluirá en al menos el 20% de los pedidos, la preparación y entrega de Carnet de Vacunación y/o Flyers junto a cada conservadora.

Para el caso de Productos entre -90°C y -60°C , adicionalmente se deberá considerar que en un 20% de los pedidos, se incluirá el diluyente a temperatura ambiente, 1 diluyente ampolla cada 6 dosis de vacuna.

Asimismo, para el caso de Productos entre -25°C y -18°C , adicionalmente se deberá considerar que en un porcentaje de los pedidos, se incluirá el diluyente a temperatura ambiente, 1 diluyente ampolla cada 10 dosis de vacuna.

El OL deberá considerar que pueden existir casos en los cuales algún establecimiento de salud pueda requerir con suma urgencia, por razones de fuerza mayor, que el pedido del Producto sea entregado en destino como máximo dentro de las 24 (veinticuatro) horas de efectivizada la solicitud de pedido.

1.4.4.1 Preparación de pedidos de Productos entre -25°C y -18°C



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Conservadoras para cadena de frío: deberá tener una autonomía mínima de 72 horas.

Se estima una utilización de 7.200 conservadoras en 6 meses con capacidad de 90 L externos. Cada conservadora deberá contener en su interior un datalogger que registre las temperaturas por debajo de -18°C durante todo el trayecto.

1.4.4.2 Preparación de pedidos de Productos entre -90°C y -60°C

Conservadoras para cadena de frío: deberá tener una autonomía mínima de 90 horas.

Se estima una utilización de 3.300 conservadoras en 6 meses capacidad de 90 L externos. Cada conservadora deberá contener en su interior un datalogger que registre las temperaturas por debajo de -60°C durante todo el trayecto.

1.4.5 Distribución y seguro de transporte

- **Reqlón 5 - Distribución y seguro de transporte Región 1**
- **Reqlón 6 - Distribución y seguro de transporte Región 2**

Descripción

Realizar la entrega de los pedidos a los establecimientos de destino indicados por el Ministerio, asegurando la calidad de acuerdo con los niveles de servicios acordados.

La distribución será a nivel nacional; a los 24 depósitos y establecimientos de salud de las capitales provinciales, así como a las instituciones nacionales que se especifiquen oportunamente por el Ministerio.

Se define:

- **Reqlón 5 (Región 1)**: Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Chaco, Corrientes, Formosa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego;
- **Reqlón 6 (Región 2)**: CABA, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Jujuy, San Juan, La Rioja, Catamarca, Neuquén, San Luis y La Pampa.

El OL deberá entregar en la fecha requerida por el Ministerio en la solicitud de pedido y distribución, que respetará un plazo mínimo de:

- 24 hs para Provincia de Buenos Aires y CABA
- 48 hs para el resto del país

El OL deberá considerar que pueden existir casos en los cuales algún establecimiento de salud pueda requerir con suma urgencia, por razones de fuerza mayor, que el pedido de Producto sea entregado en destino como máximo dentro de las 24 (veinticuatro) horas de efectivizada la solicitud de pedido.

Una vez informado el OL de la necesidad de distribución y los plazos de entrega requeridos, deberá presentar al Ministerio para su aprobación una propuesta del Plan de preparación y distribución, conteniendo los días y horarios de entrega previstos (respetando los plazos indicados por el Ministerio), así como también los turnos de preparación y horarios de paradas en las rutas de cada uno de los vehículos.

Los destinos podrán ser modificados de acuerdo con necesidades y/o prioridades sanitarias del Ministerio durante la operación del contrato.

El OL deberá contar con un sistema de tracking y monitoreo de envíos de manera que pueda ser consultado en tiempo real el estado de los pedidos en cada una de las etapas de la operación por el Ministerio. Toda la información relativa a los eventos se deberá proporcionar



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

diariamente (plazo máximo de actualización 4 horas), según se produzcan novedades.

La novedad correspondiente a fecha y hora de entrega en destino deberá ser transmitida por web-service al Ministerio, dentro de las 4 horas posteriores a su ocurrencia como plazo máximo. Adicionalmente deberá informar la fecha y hora de notificación en SISA.

Las solicitudes de pedido deben ser entregadas exclusivamente en las direcciones y en los destinos autorizados para la recepción indicados en el remito o similar constancia de entrega, dentro de la franja horaria acordada para el mismo.

Los viajes deben realizarse en forma directa desde la planta del OL adjudicatario de la A1 hacia el destino final, evitando realizar un cross-docking en otro depósito, de forma tal de asegurar la calidad de los Productos.

Quien recepcione los Productos en destino, deberá acreditar su identidad frente al OL mediante la presentación de un documento nacional de identidad y deberá firmar el remito para dar conformidad de dicha entrega, donde deberá figurar en forma clara y legible, nombre completo, firma, fecha y hora de entrega.

El OL deberá disponer los remitos/documentos de entrega conformados por el destinatario, escaneados, al Ministerio en forma online y con un plazo máximo de 48hs de realizada la entrega.

El OL será responsable de asegurar los Productos en guarda y en tránsito propiedad del Ministerio, quién le informará los valores monetarios de las mismas. Asimismo, deberá informar en forma fehaciente cualquier siniestro que ocurriera con dicha mercadería dentro de las 2 horas de ocurrido el mismo.

El OL deberá considerar para la composición del ítem, que se incluirá en al menos el 20% de los pedidos, la preparación y entrega de Carnet de Vacunación y/o Flyers junto a cada conservadora.

Para el caso de vacunas a -90°C y -60°C adicionalmente se deberá considerar que en un 20% de los pedidos, se incluirá el diluyente a temperatura ambiente, 1 diluyente ampolla cada 6 dosis de vacuna.

Asimismo, para el caso de Productos entre -25°C y -18°C , adicionalmente se deberá considerar que en un porcentaje de los pedidos, se incluirá el diluyente a temperatura ambiente, 1 diluyente ampolla cada 10 dosis de vacuna.

Deberá considerarse que el peso (kg) de cada conservadora podrá ser variable de acuerdo a la configuración de frío que utilice y en función de la estacionalidad, hasta un peso máximo estimado de 50Kg, estimando promedio según rango de:

- Rango -25°C y -18°C , -90°C y -60°C : 30kg a 45Kg

Se presenta a modo informativo, el % total del volumen a distribuir estimado por jurisdicción:

Tabla N°2
Porcentaje de distribución por jurisdicción

Provincia	%
BUENOS AIRES	38,66%
CABA	6,72%
CATAMARCA	0,91%
CHACO	2,66%
CHUBUT	1,37%
CORDOBA	8,29%
CORRIENTES	2,47%
ENTRE RIOS	3,05%



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

FORMOSA	1,33%
JUJUY	1,70%
LA PAMPA	0,79%
LA RIOJA	0,87%
MENDOZA	4,39%
MISIONES	2,78%
NEUQUEN	1,47%
RIO NEGRO	1,65%
SALTA	3,15%
SAN JUAN	1,72%
SAN LUIS	1,12%
SANTA CRUZ	0,82%
SANTA FE	7,78%
SGO DEL ESTERO	2,16%
T DEL FUEGO	0,39%
TUCUMAN	3,74%

1.4.5.1 Distribución adicional Región 1

El OL debe garantizar, además, la distribución de conservadoras a destinos adicionales, centros de vacunación en el ámbito de las provincias comprendidas dentro de la Región 1, que pueda requerirse con motivo de la emergencia sanitaria, que serán abonados por el Ministerio sólo en caso de utilización efectiva. Para este caso, el OL podrá presentar una propuesta alternativa de plazos para la distribución, sujeta a aprobación del Ministerio.

1.4.5.2 Distribución adicional Región 2

El OL debe garantizar, además, la distribución de conservadoras a destinos adicionales, centros de vacunación en el ámbito de las provincias comprendidas dentro de la Región 2, que pueda requerirse con motivo de la emergencia sanitaria, que serán abonados por el Ministerio sólo en caso de utilización efectiva. Para este caso, el OL podrá presentar una propuesta alternativa de plazos para la distribución, sujeta a aprobación del Ministerio.

1.5 Consideraciones adicionales

1.5.1 Gestión del servicio logístico

El OL permitirá que el Ministerio, o quien éste designe, efectúe las inspecciones, inventarios y auditorías que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los procedimientos operativos correspondientes a las tareas descritas, en toda oportunidad que juzgue conveniente, sin previo aviso y durante toda la vigencia de la contratación, para lo cual el OL deberá arbitrar el personal y recursos que sean necesarios.

El OL deberá permitir y facilitar las operaciones de control que el Ministerio defina para cada actividad.

El OL deberá realizar un inventario con tecnología de radiofrecuencia en forma cíclica donde, cada un periodo de 3 meses, se realice un barrido completo de la totalidad del stock, deberá definir un procedimiento/esquema de conteo de forma tal que permita poseer un inventario confiable y satisfacer sin retrasos la demanda del COMPRADOR. Dicho informe deberá ser presentado conformado por el responsable del servicio y el profesional farmacéutico director técnico designado por ANMAT.

EL OL deberá emitir con frecuencia mensual los siguientes indicadores e informes, que servirán de monitoreo del servicio logístico y control de gestión al Ministerio para el caso de que se considere.

Los objetivos (KPI's Key Performance Indicator) requeridos para el servicio son (plazos y margen de tolerancia definidos en puntos *1.4.2 Recepción y almacenamiento a temperatura*



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

controlada, 1.4.5 Distribución y seguro de transporte y 20.2 Penalidades específicas del servicio):

Tabla N°3
Indicadores

KPI	Descripción	Fórmula	Objetivo
Recepción	Ingreso de Vacunas a sistema de stock en término	Cantidad de ingresos en tiempo / Total de ingresos mensual	=100%
Inventario	Exactitud del inventario en cantidad de dosis.	$1 - [(Stock\ teórico - Stock\ físico) / Stock\ teórico]$	$\geq 98\%$
Distribución – Tiempo	Solicitudes entregadas en fecha de acuerdo a lo programado en el plan de distribución	Cantidad de solicitudes entregadas a tiempo / Cantidad de solicitudes totales	$\geq 97\%$
Distribución - Calidad	Del n° de solicitudes enviadas, se verifica aquellas que se recibieron reclamos	$1 - (Cantidad\ de\ solicitudes\ con\ reclamos / Cantidad\ total\ de\ solicitudes)$	$\geq 98\%$

Informes:

- Informe completo de monitoreo de las condiciones de temperatura de los espacios de almacenamiento (cámara de frío y ultrafreezer), informando el resultado del análisis y las medidas correctivas a aplicar si resultara pertinente, debidamente intervenido por la Dirección Técnica del OL, a los efectos de su evaluación por parte del Ministerio.
- Reporte diario consolidado por sistema de estado de pedidos y entregas.
- Productos con vencimientos dentro de los próximos 90 días.
- Diferencias de stock lógico entre el sistema del OL y el COMPRADOR (acompañado del análisis del desvío si existiera).

El Ministerio podrá requerir informes e indicadores adicionales relativos a las actividades y tiempos de respuesta relacionadas a la gestión.

La aprobación técnica del servicio logístico corresponderá a cada repartición requirente del servicio efectuado.

1.5.2 Sistemas informáticos

El Ministerio gestiona actualmente el stock por medio de la aplicación SISA - registros SMIS. Dicha aplicación provee todos los Web-Service necesarios para gestión de solicitudes, stock e información de novedades, tanto en tecnología SOAP como REST.

El OL deberá realizar e implementar los desarrollos para obtener e informar, mediante Web-Service:

- Solicitudes de pedido, ingresos, movimientos, movimientos entre depósitos, ajustes, estado, fecha de preparación, fecha de despacho, fecha de entrega, etc. Dicha actualización debe realizarse on-line o en un plazo que no supere los 10 minutos.

En el caso de que los Web-Service no estén disponibles por el OL o por alguna eventualidad de fuerza mayor de las partes, el OL deberá gestionar las actualizaciones manualmente por medio de la aplicación SISA – registros SMIS.

El sistema informático que disponga el OL deberá asegurar el trackeo, trazabilidad y rastreabilidad (Productos y lote) de cada Producto desde el ingreso hasta la entrega a los destinatarios en todo momento de la cadena logística.

El OL deberá brindar al Ministerio acceso online a su sistema para realizar el seguimiento del



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

stock y visualizar todos los movimientos (ingresos, traslados entre depósitos internos, egresos, etc.) y reportes básicos.

La integración de sistemas deberá ser del OL que realice la distribución (A2 y A3) con el OL que realiza la recepción, almacenamiento y preparación (A1), y este último con comunicación por Web-Service con el Ministerio.

1.5.3 Equipamiento

El OL deberá disponer para el personal del Ministerio involucrado en las tareas del Ministerio de una oficina para uso exclusivo del mismo, durante el período total del presente contrato, con las siguientes características:

Deberá constar de una superficie mínima de 20 (veinte) metros cuadrados, con llave en la puerta de acceso y ambiente climatizado.

Deberá contar con 1 (una) línea telefónica con salida a celulares y DDN, 3 (tres) puestos de trabajo con acceso a internet con 2 (dos) computadoras, y 1 (una) impresora/fotocopiadora láser.

1.5.4 Separación de actividades

En caso de que la A1, A2 y A3, se adjudiquen a operadores logísticos en forma separada, los OL adjudicatarios deberán:

- I. Implementar la comunicación y tecnología necesaria para cumplir con todas las especificaciones técnicas descriptas en el presente pliego.
- II. Implementar comunicación por Web-Service según corresponda a la Actividad desarrollada.
- III. La integración de sistemas deberá ser del OL que realice la distribución (A2 y A3) con el OL que realiza la recepción, almacenamiento y preparación (A1), y este último con comunicación por Web-Service con el Ministerio.
- IV. Implementar un mecanismo y sistema de horarios de cortes de preparación, sujeto a aprobación del Ministerio, que permita que una vez terminado el armado de la solicitud de pedido por el OL de la A1, sea inmediatamente retirada para la distribución por el OL de la A2 / A3.
- V. El OL de la A2 y A3, deberá realizar los viajes en forma directa desde la planta del OL adjudicatario de la A1 hacia el destino final, evitando realizar un cross-docking en otro depósito, de forma tal de asegurar la calidad de los Productos.
- VI. De ser requerido por el Ministerio, el OL adjudicatario de la A1 deberá disponer de espacio de trabajo para las tareas de control y ruteo del OL de la A2 y A3.
- VII. El OL de la A1 y OL de la A2 y la A3 deberán coordinar la fecha de preparación, despacho y de distribución necesaria para cumplir la fecha de entrega requerida en la solicitud de pedido, siendo responsabilidad del OL de la A1 la presentación consolidada de una única propuesta de Plan de preparación y de Distribución para aprobación del Ministerio, que abarque todas las entregas de los Productos.
- VIII. Reportes diarios con todo el detalle de la solicitud y fecha y hora de los traspasos entre el OL de la A1 y el OL de la A2 / A3 debidamente conformado por ambos operadores.

1.6 Conformidad del servicio

El adjudicatario deberá entregar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, los remitos (digitales o físicos) debidamente conformados por el personal



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

autorizado a tales efectos. La documentación y toda consulta relacionada con los remitos deberá ser canalizada a través del correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar.

Asimismo, deberán enviarse a la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES al correo electrónico logistica@msal.gov.ar, los remitos conformados por destinatario y la documentación requerida por renglón según se detalla en el punto 1.6.1 Documentación requerida por renglón, de manera consolidada y mensual.

El OL deberá realizar la facturación de manera mensual, separada por programa / repartición.

La DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES dará la conformidad provisoria de los servicios en base a la certificación que realice cada repartición y la documentación entregada.

En todos los casos en que la actividad involucre transmisión de información lógica (a través Web-service), se considerará para la conformidad del servicio que la misma se haya realizado en tiempo y forma según se detalla en las presentes especificaciones técnicas.

1.6.1 Documentación requerida por renglón

Renglón 1

Renglón	Ítem	Unidad de medida
1	Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 24 pallet	Unidades refrigeradas
	Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas
	Traslado y seguro de Productos desde laboratorio ubicado entre 50 km y 250 km del Ministerio entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas

Se requiere la presentación de un informe del servicio que se solicita conformar, el cual deberá contener el siguiente detalle:

- Informe discriminado según vehículos utilizados y carga retirada.
- Documentación conformada del retiro y recepción en planta del OL.

Renglón 2

Renglón	Ítem	Unidad de medida
2	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de abono 150 posiciones mensual	Servicios
	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de abono 5.000 litros mensual	Servicios

- Servicio de abono mensual

Renglón 3

Renglón	Ítem	Unidad de medida
3	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de posiciones adicional	Posiciones
	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de unidad de 2,5 litros adicional	Posiciones



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Se requiere la presentación de un informe del servicio que se solicita conformar, el cual deberá contener el siguiente detalle:

- En caso de utilizarse estanterías livianas, se deberá considerar una equivalencia de 1 posición de pallet igual a 6 posiciones de estantería.
- Informe de ocupación de posiciones de almacén / bandejas. Se considerará el promedio mensual de ocupación diaria.

Renglón 4

Renglón	Ítem	Unidad de medida
4	Preparación de pedidos entre -25°C y -18°C	Conservadoras
	Preparación de pedidos entre -90°C y -60°C	Conservadoras

Se requiere la presentación de un informe del servicio que se solicita conformar, el cual deberá contener el siguiente detalle:

- Informe de preparación de pedidos sistematizado con detalle de solicitud de pedido, fechas, remito, Producto, cantidad de conservadoras, peso, fecha y hora de finalización de preparación y monto facturado.

Renglones 5 y 6

Renglón	Ítem	Unidad de medida
5	Distribución y seguro de transporte Región 1	Conservadoras
	Distribución y seguro de transporte adicional Región 1	Conservadoras
6	Distribución y seguro de transporte Región 2	Conservadoras
	Distribución y seguro de transporte adicional Región 2	Conservadoras

Se requiere la presentación de un informe del servicio que se solicita conformar, el cual deberá contener el siguiente detalle:

- Informe de distribución emitido por sistema con detalle de fechas, remito, Producto, cantidad de conservadoras, peso, fecha y hora de entrega real y monto facturado.

1.7 Información adicional acerca de las especificaciones técnicas

Se deja constancia que las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares han sido elaboradas conforme a las pautas establecidas en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Resolución 91/2018 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

2 REGIMEN JURIDICO

El presente procedimiento se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

a) El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.

b) El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.

c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

e) La Orden de Compra.

f) Las Solicitudes de Pedido.

Asimismo, la presente contratación se encuentra alcanzada por la Ley 27.437 de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores y sus normas complementarias y modificatorias.

3 NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

4 MONEDA Y FORMA DE COTIZACION

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Se podrá ofertar por una, varias o todas las Actividades, pero dicha cotización deberá realizarse siempre por el total de los renglones que componen cada Actividad.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N°1030/2016.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

5 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1)



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

6 FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

7 DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos económicos y financieros:

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.
2. Los oferentes deberán ingresar como documento adjunto en la plataforma COMPR.AR, la desagregación de la oferta por actividad, renglón e ítem, según detalle de la Planilla de Cotización identificada como **Anexo A** del presente Pliego

Requisitos técnicos:

• Para todas las Actividades (A1, A2 y A3)

1. Descripción detallada del servicio. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni la transcripción de las especificaciones establecidas en el presente Pliego.
2. Habilitación ANMAT según Disposición ANMAT N°7439/1999, incluyendo la Resolución del MERCOSUR GMC 49/02 y las normativas jurisdiccionales correspondientes, la cual deberá tener una antigüedad no menor a cinco (5) años desde la fecha de su emisión. Para todas las Disposiciones mencionadas y Resolución aplicarán sus concordantes, complementarias, y/o aquellas que en lo sucesivo las sustituyan y/o modifiquen. (Requisito de A1, A2 y A3).
3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte otorgado por ANMAT conforme Disp. ANMAT 2069/18. (Requisito de A1, A2 y A3)



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

4. Datos del profesional farmacéutico designado como responsable/director técnico de la operación en las instalaciones del oferente y copia de la designación del mismo por ANMAT, quien deberá acreditar experiencia comprobable en el manejo de los productos biológicos según la actividad:

- a. Requisito A1: deberá presentar Curriculum Vitae que acredite experiencia comprobable en el manejo de productos biológicos (recepción, almacenamiento y preparación de pedidos) con carácter de Declaración Jurada, copia del título y matrícula profesional.
- b. Requisito A2 y A3: deberá presentar Curriculum Vitae que acredite experiencia comprobable en el manejo de productos biológicos (distribución), con carácter de Declaración Jurada, copia del título y matrícula profesional.

5. Designación de un responsable general del servicio que actúe como interlocutor con el Ministerio de Salud, el que deberá presentar CV actualizado con carácter de declaración jurada:

- a. Requisito A1: Profesional universitario de las carreras Ing. Industrial, Lic. en Organización Industrial, y/o afines en logística con experiencia de al menos 3 años en operaciones de productos biológicos.
- b. Requisitos A2 y A3: Terciario con experiencia de al menos 3 años en operaciones logísticas de productos biológicos.

6. El OL deberá establecer por escrito e incluyendo flujogramas, la propuesta de trabajo y los procedimientos para cada una de las operaciones específicas que se implementarán para el servicio requerido de acuerdo a cada rango térmico (no se aceptarán procedimientos generales de la operación que no se correspondan con el servicio detallado en las presentes especificaciones técnicas *1.4 Detalle de los Servicios a realizar por el Operador*). Como mínimo deberá establecer:

a. Actividad 1:

- (1) Traslado de Vacunas desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio y plan de contingencia para el traslado.
- (2) Recepción, proceso de control y almacenamiento.
- (3) Plan de contingencia ante desvíos de temperatura en los espacios de almacenamiento.
- (4) Preparación de pedidos.
- (5) Evaluación de proveedores críticos para la operación del servicio.
- (6) Calibración de instrumentos de medición (en caso de utilizarse).
- (7) Tratamiento de no conformidades y oportunidades de mejora.

b. Actividad 2 y 3:

- (1) Retiro y distribución de Vacunas a los establecimientos de destino.
- (2) Plan de contingencia para aplicar en el transporte según la región de despacho.
- (3) Evaluación de proveedores críticos para la operación del servicio.
- (4) Calibración de instrumentos de medición (en caso de utilizarse).
- (5) Tratamiento de no conformidades y oportunidades de mejora.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

7. Deberá darse indicación del personal asignado a afectarse al servicio, tiempos de entregas y de urgencia, detalle de los sistemas informáticos establecidos para la prestación del servicio. A los efectos de la evaluación se considerará una dotación mínima de personal de 30 empleados, lo cual el oferente deberá acreditar y detallar (requisito A1), 10 empleados para la gestión operativa (requisito A2 y A3).

• **Para la Actividad 1 (A1)**

8. Experiencia en manejo de productos biológicos (recepción, almacenamiento y preparación de pedidos) a temperaturas de rango:

a. Menor a -60°C acreditada con un mínimo de 1 carta de recomendación con 1 año de antigüedad con carácter de declaración jurada de otros clientes que realicen la operación en instalaciones del oferente. (Requisito A1)

b. Menor a -18°C acreditada con un mínimo de 2 cartas de recomendación con 2 años de antigüedad con carácter de declaración jurada de otros clientes que realicen la operación en instalaciones del oferente. (Requisito A1)

9. Presentación de un plano de layout de la planta del lugar físico, detallando los metros totales, cantidad y volumen de cada espacio y área operacional que cumpla los requisitos de infraestructura descriptos en *1.3.2 Requisitos de ubicación e infraestructura* (Requisito A1)

10. Poseer y acreditar fehacientemente la capacidad de posiciones y espacios de cada rango térmico requerida en el presente Pliego en instalaciones del oferente. Podrá acreditarse con el plano de layout de la planta detallando capacidad de posiciones y equipos de cada rango térmico, firmado por el Director Técnico del mismo con carácter de declaración jurada. El Ministerio se reserva el derecho de realizar visitas, de forma complementaria a la documentación presentada, para verificar que las condiciones físicas y los espacios disponibles cumplan con lo establecido por el presente Pliego. (Requisito A1)

11. Presentación de una matriz de riesgo con contingencia, detallando todos los tipos de riesgos posibles que puedan afectar la calidad de los Productos y las acciones de contingencia a tomar en cada caso. (Requisito A1)

12. Presentación de evidencia de realización de 3 o más ensayos de simulación de la configuración de la cadena de frío utilizada en cada uno de los rangos térmicos. El soporte documental debe contar con un informe y protocolo aprobado por el profesional farmacéutico responsable, de forma tal que se garantice el cumplimiento del rango de temperatura especificado para cada producto por el laboratorio productor con una autonomía mínima según se detalla a continuación: (Requisito A1)

a. Menor a -60°C: 90 hs*

b. Menor a -18°C: 72 hs*

*Para el caso de temperatura menor a -60°C y menor a -18°C, se requiere de una autonomía de frío considerable, de modo de poder garantizar a las jurisdicciones la posibilidad de realizar la redistribución local de los productos sin necesidad de reacondicionar las conservadoras, teniendo en cuenta la complejidad que requiere dicho reacondicionamiento con una nueva configuración de frío por las temperaturas de ultra frío.

Requisitos administrativos:

1. **Garantía de mantenimiento de oferta:** En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, emitidas por



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física. Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. **Caso contrario la oferta será desestimada.**

2. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.

3. **Anexo I** debidamente completado sobre “**Declaración Jurada de Intereses**” en los términos del Decreto N° 202/2017, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica para declarar si tiene vinculación con los funcionarios considerados en los artículos 1° y 2° del mentado Decreto.

A efectos del artículo 2° mencionado precedentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17, se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento en particular son:

- La Señora Directora de Compras y Contrataciones, Dra. María MAXIT
- El Señor Director General de Administración, Dr. Alfredo MALDONADO
- El Señor Secretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio MONSALVO
- La Señora Directora de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, Dra. Alicia Florencia BRUGGESSER
- La Señora Directora Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, Dra. Teresa Mabel STRELLA
- El Señor Subsecretario de Estrategias Sanitarias, Dr. Juan Manuel CASTELLI
- La Señora Secretaria de Acceso a la Salud, Dra. Sandra Marcela TIRADO
- La Señora Ministra de Salud, Dra. Carla VIZZOTTI
- El Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Juan MANZUR.

4. Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 “Compre mi pyme”.

5. Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifieste que el servicio ofertado es provisto por una empresa nacional. (Cualquiera sea su estructura jurídica siempre que cumpla con: a. encontrarse constituida en virtud de la Ley General de Sociedades N° 19.550 o de la Ley N° 27.349 y su modificatoria y con actividad principal en el territorio nacional; y b. contar con mayoría de los miembros del Órgano de Administración con domicilio real en el país.

6. Declaración Jurada mediante la que se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del presente servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.

7. En caso de que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

8 GARANTIAS

Las garantías podrán constituirse en cualquier de las formas estipuladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, modificado mediante Disposición ONC N° 96/2019.

8. 1 Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta se integrará por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

8. 2 Garantía de impugnación

Se requerirá garantía de impugnación por el oferente o interesado contra los dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el procedimiento. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La impugnación podrá realizarse dentro de los TRES (3) días hábiles de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio <https://comprar.gov.ar>.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, la que se individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

impugnación, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.3 Garantía de adjudicación / cumplimiento de contrato

La garantía de cumplimiento de contrato se integrará por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la orden de compra o contrato.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, y el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.4 Excepciones a la obligación de presentar garantías

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Pliego Único aprobado por la mencionada Disposición ONC N° 63 E/2016, modificaciones y complementarios, según el siguiente detalle modificatorios y complementarios, según el siguiente detalle:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), conforme la DA 1191/2021.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), conforme la DA 1191/2021.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato.
Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio de Salud, sin que puedan interponer



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

8.5 Moneda de la Garantía

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

9 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

10 INSCRIPCION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO".

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir debidamente inscriptos, y con los datos actualizados al momento de la emisión del Dictamen de Evaluación, tal como lo estipula el artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición ONC N° 62/2016 y su modificatorio, aprobado por la Disposición ONC N° 6-E/2018.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

11 VERIFICACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

La COMISION EVALUADORA de la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por la Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

12 CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará por grupo de renglones que componen cada Actividad, a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD, entendiéndose en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Serán de aplicación los beneficios de los regímenes de “Comprempyme” -Ley 25.300- y el régimen de preferencias establecido en la Ley N° 27.437 “Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores”, a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dichos regímenes. Las leyes citadas, así como las normas reglamentarias y complementarias de las mismas, pueden ser obtenidas en la página Web www.infoleg.gob.ar.

13 ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

14 ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o a los adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

15 AMPLIACION O DISMINUCION DEL CONTRATO

El MINISTERIO DE SALUD tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

16 VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la orden de compra, con opción a prórroga conforme se dispone en la Cláusula siguiente.

17 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El presente Pliego prevé la opción de prórroga por un periodo máximo de hasta seis (6) meses adicionales a la duración del contrato original, ello de conformidad con el artículo 100, inciso b) punto 3 del Anexo del Decreto N° 1030/16.

18 CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

La COMISION DE RECEPCIÓN DEFINITIVA otorgará la conformidad de la recepción, previa conformidad provisoria de la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la presentación de toda la documentación requerida, debidamente conformada.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar.

19 FACTURACION Y FORMA DE PAGO

19.1 Forma de Facturación

El MINISTERIO DE SALUD canalizará los pagos a sus proveedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION.

Por consultas referidas a facturación y forma de pago, deberán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA al correo electrónico consultaDCYT@msal.gov.ar.

En las facturas deberá identificarse debidamente el número de proceso al que corresponde, las cantidades facturadas y la unidad de medida utilizada.

Las facturas se presentarán mensualmente a través de la plataforma de "Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACION DE COMPROBANTE-AUTOGESTION DE PROVEEDORES". Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) el acta de recepción definitiva y toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

19.2 Forma de pago

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/16. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

20 PENALIDADES

20.1 Generalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

20.2 Penalidades específicas del servicio

El adjudicatario será pasible de las siguientes penalidades en caso de detectarse incumplimiento:

- i. Productos faltantes de stock, vencidos, con roturas o deteriorados por causas imputables al OL, el adjudicatario se hará pasible de una penalidad por un monto



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

equivalente al costo de adquisición del Producto, con un margen de tolerancia del 0,02% (cero coma cero dos por ciento) de envases disponibles ingresados en stock para ese lote/Producto.

- ii. Demora de entrega, según las fechas establecidas de entrega en el punto 1.4.5 *Distribución y seguro de transporte* el adjudicatario se hará pasible de una penalidad del 20% (veinte por ciento) del valor de factura de distribución de la solicitud de pedido entregado fuera de término. Margen de tolerancia mensual de acuerdo con el KPI: 3% (tres por ciento).
- iii. En caso de incumplimientos en las condiciones de entrega (deterioro, rotura, excursión de temperatura, etc.) que sean detectadas e informadas por los responsables autorizados en los Establecimientos de Destino, el Ministerio aplicará una multa equivalente al costo de adquisición del Producto involucrado, sin margen de tolerancia.
- iv. En lo que respecta a contar con información precisa de la fecha de cada solicitud de pedido durante el proceso de preparación y distribución, desde el envío de la solicitud al OL hasta la entrega en destino o la devolución, según corresponda (fecha de despacho y fecha de entrega), en caso de demoras imputables al OL en la presentación a través de Web-Service correspondientes al estado de situación de cada Remito o similar constancia de entrega o pedido, el COMPRADOR aplicará una multa por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo de preparación/distribución de las solicitudes de pedidos involucrados por cada día corrido de demora.

Todas las penalidades serán independientes entre sí y acumulativas. Su aplicación no liberará al OL de su obligación de responder por los daños y perjuicios que genere al Ministerio y/o a terceros.

Las penalidades serán pasibles de ser descontadas de las sumas cuyo pago deba hacer efectivo el Ministerio al OL.

Cada repartición afectada deberá especificar detalladamente, en caso de existir, qué tipo de penalidades aplica en cada caso

20.3 Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

21 SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY N° 27.437

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27.437 de Compra Argentino y de Desarrollo de Proveedores y sus normas modificatorias y complementarias, se aplicarán las sanciones establecidas en los art. 17, 18, 19, 20, 22 y 23 de la citada ley.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

22 JURISDICCION APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

23 ANEXOS

ANEXO A – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Actividad	Renglón	Ítem	Unidad de medida	Cantidad máxima total	Precio Unitario	Total por ítem
1	1	Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 24 pallet	Unidades refrigeradas	18		
		Traslado y seguro de Productos desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en AMBA entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas	30		
		Traslado y seguro de Productos desde laboratorio ubicado entre 50 km y 250 km del Ministerio entre -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas	6		
	2	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de abono 150 posiciones mensual	Servicios	6		
		Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de abono 5.000 litros mensual	Servicios	6		
	3	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -25°C y -18°C - Servicio de posiciones adicional	Posiciones	180		
		Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -90°C y -60°C - Servicio de unidad de 2,5 litros adicional	Posiciones	6.000		
	4	Preparación de pedidos entre -25°C y -18°C	Conservadoras	7.200		
		Preparación de pedidos entre -90°C y -60°C	Conservadoras	3.300		
	2	5	Distribución y seguro de transporte Región 1	Conservadoras	6.611	
Distribución y seguro de transporte adicional Región 1			Conservadoras	1.983		
3	6	Distribución y seguro de transporte Región 2	Conservadoras	3.889		
		Distribución y seguro de transporte adicional Región 2	Conservadoras	1.167		



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Servicio de Operación Logística para vacunas e insumos con temperatura de conservación de frío entre -25°C y -18°C, -90°C y -60°C

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.